



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

“Año de la Innovación y la Competitividad”

**INFORME SOBRE ADJUDICACION DE VEHICULO PARA EL PROCESO DE
COMPARACION DE PRECIOS NO.JAC-CCC-CP-02-2019.**

ACTA NO. PE 002-2019

En el salón de Reuniones Norge Botello de la Junta de Aviación Civil, sito en la calle José Joaquín Pérez No.104, del sector de Gascue, siendo las once de la mañana (11:00 A.M. del día lunes 23 de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), revise toda la documentación aportada por los participantes en el proceso de Comparación de Precios No. JAC-CCC-CP-02-2019,

PUNTO UNICO: **Recomendar** la adjudicación a la empresa que resulte ganadora para la adquisición de **un vehículo (1)**, para usar en trabajos de la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación (CIAA) de la Junta de Aviación Civil (JAC), de acuerdo a las disposiciones contenidas en el acto administrativa No.0219 d/f 28/08/2019.

La Empresa Delta Comercial, S., A, hizo una propuesta de Venta por el valor de RD\$3,352,656.00 en tanto que la Empresa Blady & Asociados SRL, presentó su oferta por valor de RD\$3,528,975.00, siendo la oferta de Delta Comercial unos RD\$176,319.00 menos que la oferta presentada por la Blady & Asociados.

Luego de un amplio estudio, y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCION:

UNICO: **ADJUDICAR** a la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.**, la compra de un (1) Jeep, para el uso de la Comisión Investigadora de Accidente de Aviación de la Junta de Aviación Civil (JAC).

El procedimiento de Referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del artículo 16 numeral 1, de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006, Sobre Compra y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

-2-

La valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes se hizo de conformidad con el artículo 26 de la referida ley, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las facilidades de pagos, disponibilidad inmediata y las demás condiciones establecidas en el Pliego General de Condiciones.

En santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


Rafael Martín Mateo
Perito

